AYUNTAMIENTO DE CATRAL

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
252/2022	El Pleno	04/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 252/2022. PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Vista la convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante destinada a municipios de la provincia de Alicante para la "Redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, anualidad 2021", publicada en el BOP núm. 3 de fecha 7 de enero de 2021.

Vista la Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la "Redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, anualidad 2021" y publicada en el BOP núm. 82 de fecha 4 de mayo de 2021, por la cual se le concedió al municipio de Catral el importe de CUATRO MIL (4.000,00) EUROS en concepto de ayuda.

Visto El Plan Local de Quemas de Catral elaborado por la empresa Inteligencia Climática S. L y entregado a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en tiempo y forma para la comprobación del cumplimiento de la normativa que constituye tal fin.

Visto el escrito de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural remitido al Ayuntamiento de Catral el día 10 de febrero de 2022 con registro de entrada num.633, donde se informa que "habiendo revisado el Plan Local de Quemas de Catral y comprobado que cumple con el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillente, así como con las normativas y directrices establecidas a tal fin (Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, arts. 145 y siguientes), pueden proceder a su aprobación por acuerdo plenario".

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Catral
Fecha Firma: 05/07/2022
HASH: 6c29d87fd5d2eec8d2cadba74ed57a3a

Cód. Validación: 9QGSP2N5HMDJJRC54EMT96A9F | Verificación: https://catral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Visto el contenido del Plan Local de Quemas del Ayuntamiento de Catral remitido por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en el mismo registro de entrada num.633, de los de este Ayuntamiento, el cual figura como ANEXO: PLAN LOCAL DE QUEMAS DE CATRAL en el expediente gestiona número 252 /2022.

Vistos los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, se desprende que la regulación actual de la actividad o servicio objeto de la Ordenanza que se proyecta aparece regulada, desde el punto de vista estrictamente local en el Plan Local de Quemas aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2018 y publicado en el BOP núm. 185 de 26 de septiembre de 2018 y su modificación aprobada mediante acuerdo Plenario de fecha 15 de octubre de 2020 y publicado en el BOP núm. 233 de 7 de diciembre de 2020. El cual será completamente derogado tras la aprobación del presente.

Vista de la Propuesta de Acuerdo de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Generales y Concesiones Administrativas de fecha 27 de junio de 2022, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente por parte del Pleno de la Corporación el Plan Local de Quemas de Catral en los mismos términos que constan en el expediente y una vez revisado por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Segundo.- Someter dicho Plan municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://catral.sedelectronica.es/info.0

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9QGSP2N5HMDJJRC54EMT96A9F | Verificación: https://catral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2